



RESOLUCIÓN N° 021-DIR-MTS-EP-2021

EL PLENO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA “MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP”

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 243 establece que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley;

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos, planificar, regular, y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, el art. 76 del numeral 7, literal l de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos, las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos determina en el numeral 407-02 Manual de clasificación de puestos.- Las unidades de administración de talento humano, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades de la institución, formularán y revisarán periódicamente la clasificación de puestos, definiendo los requisitos para su desempeño y los niveles de remuneración. La entidad contará con un manual que contenga la descripción de las tareas, responsabilidades, el análisis de las competencias y requisitos de todos los puestos de su estructura y organizativa. El documento será revisado y actualizado periódicamente y servirá de base para la aplicación de los procesos de reclutamiento, selección y evaluación del personal. La definición y ordenamiento de los puestos se establecerá tomando en consideración la misión, objetivos y servicios que presta la entidad y la funcionalidad operativa de las unidades y procesos organizacionales;

Que, resolución de la SENRES No. 46 del 17 de abril del 2006, referente a LA NORMA TÉCNICA DE DISEÑO DE REGLAMENTOS O ESTATUTOS ORGÁNICOS DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS.- Capítulo III.- De los componentes del proceso de diseño de reglamento o estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos.- Art. 13.- Diseño de la estructura orgánica, numeral 2.- Niveles jerárquicos (directivo, asesor, apoyo, operativo) DIRECTIVO:- Es el encargado de direccionar a la organización para el cumplimiento de su misión.

Que, resolución No. MRL-FI-2012-0472, del 12 de julio del 2012, referente a LA REFORMA PARCIAL AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y GOBIERNOS



AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, respecto a los cargos descritos en los procesos agregadores de valor; habilitantes de asesoría y apoyo. - Determina los niveles y grupos ocupacionales, señalando el rol, formación y experiencia requerida.

Que, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152 del 22 de junio del 2016, para REFORMAR LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DEL SERVICIO CIVIL. - Asignación; criterios de valorización de puestos; asignación de puntos.

Que, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 del 27 de junio del 2016, referente a las DIRECTRICES PARA MODIFICAR E INCORPORAR EN LOS DESCRIPTIVOS DE PUESTOS LOS PERFILES PROFESIONALES DE TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS SUPERIORES. - Rol, grupo ocupacional, instrucción formal y experiencia.

Que, la Tabla de sueldos y salarios, referente a los 20 grados considerados en el MDT (pisos y techos remunerativos).

Que, mediante Resolución N° 032-DIR-MTS-EP-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto del año fiscal 2021, de conformidad al Informe No. 127-UGFyE-MTS-EP-2020, y anexos de 30 de noviembre de 2020, suscrito por el CAP. Felipe Córdova Arreaga, Jefe Financiero y Económico de la MTS-EP;

Que, mediante Resolución No. 011-DIR-MTS-EP-2021 fecha 06 de abril del 2021, se dispuso a la Unidad de Gestión Administrativa y Talento Humano AUTORIZAR la reforma al distributivo de sueldos para regularizar partidas presupuestarias, se revisen sueldos a fin de que se compruebe que están acordes a las tablas salariales del Ministerio del Trabajo; 3.- DISPONER al departamento de Talento Humano de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, para que presente un informe detallado sobre las escalas remunerativas del sector público determinando los pisos y techos salariales debidamente argumentado y sustentado de acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional y Estructural de la Empresa Pública, para la próxima sesión del Directorio;

Que, mediante Informe N° 039-UGATH-UGFYE-MTS-EP-2021 de fecha 16 de junio de 2021, el Mgs. Carlos Mora en Calidad de Analista de Talento Humano y el Ab. Ricardo Ramos Técnico de Talento Humano, en atención a la Resolución No. 011-DIR-MTS-EP-2021 fecha 06 de abril del 2021 hacen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

No existe coherencia entre lo certificado por la Unidad Financiera con lo que existe en el distributivo.

Hay duplicidad de certificaciones presupuestaria y de partidas en el distributivo.

Hay inconsistencias entre las partidas del distributivo con las certificaciones de los compañeros sujetos al Código del Trabajo.

Hay inconsistencias entre las certificaciones y partidas del distributivo, de acuerdo al tipo o modalidad de contratación (acción de personal; contrato de servicios ocasionales; contratos indefinidos).

El distributivo fue elaborado y revisado en conjunto por los responsables de las Unidad de Gestión Administrativa y Talento Humano.

Se rectifican las partidas presupuestarias y se asignan las mismas según el vínculo contractual existente (nombramiento de libre remoción; nombramientos provisionales, contratos de servicios ocasionales y contratos de trabajo indefinidos).

Las remuneraciones fueron revisadas y determinadas de acuerdo a los pisos y techos salariales.

Elaborar y presentar la reforma del orgánico estructural y funcional, de manera urgente.

RECOMENDACIONES:



Poner a conocimiento del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, que la Resolución No. 11-DIR-MTS-EP-2021, de fecha 06 de abril del 2021, se ha ejecutado y se han dado los pasos administrativos necesarios para su cumplimiento.

Que la Unidad de Gestión Financiera, rectifique las partidas presupuestarias, a fin de que sean asignadas según el tipo de contratación (servicios ocasionales, nombramiento de libre remoción, nombramiento provisional, contrato indefinido).

Que la Unidad de Gestión Financiera, emita las nuevas certificaciones financieras, acorde a las partidas determinadas en el distributivo y remuneración que legalmente le corresponde a cada servidor.

Los cargos que constan en el distributivo (anexo 2), su denominación y cargo se proyectan, a la reforma del Orgánico Estructural y Funcional, mismo que será presentado a la brevedad posible para conocimiento y aprobación.

Que la Unidad de Gestión Administrativa y Talento Humano, elabore las nuevas acciones de personal, en las que conste de forma correcta el número de partida presupuestaria, el cargo y la remuneración, dejando sin efecto las anteriores; y, en los contratos de servicios ocasionales y de contrato indefinido del código del trabajo, se hagan las adendas correspondientes rectificando los errores en partidas presupuestarias y remuneraciones.

Se emita una Acción de Personal de nombramiento provisional, en favor del Ing. Jaime Samuel Sánchez Catota, quien está en Comisión de Servicios sin remuneración de la Gobernación de la Provincia de Sucumbíos.

Se autorice a la Unidad de Gestión Administrativa y Talento Humano, inicie el proceso para el Concurso de Mérito y Oposición de todos los puestos mencionados, manteniendo vigente las acciones de personal a los servidores que tienen nombramiento provisional, previo la aprobación del Orgánico Estructural y Funcional por parte del Directorio, la Planificación de Talento Humano (Plantilla del Talento Humano); y, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, aprobados por la Gerencia General, mediante Resolución Administrativa.

Al no existir sustento administrativo del procedimiento para reducción de sueldos, se recomienda que las remuneraciones para el año fiscal 2022, se proyecten acorde a las herramientas administrativas generadas por la Unidad de Talento Humano: Orgánico Estructural y Funcional (para aprobación del Directorio); Planificación de Talento Humano (Plantilla del Talento Humano); y, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, ya que son el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.

Que, conforme la Convocatoria N° 003-E-DIR-MTS-EP-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, de la Tercera Sesión Extraordinaria consta como séptimo punto del orden del día “Conocimiento y aprobación del Informe N° 039-UGATH/UGFYE-MTS-EP-2021 de fecha 16 de junio de 2021, referente a la Revisión del Distributivo de Sueldos y Partidas del Periodo Fiscal 2021”;

Que, luego del análisis, y debate de los miembros del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, tal como consta en el Acta N°. 03-E-DIR-MTS-EP-2021, del trece de agosto de dos mil veinte y uno, por unanimidad en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley;



Mancomunidad
de Tránsito
Sucumbíos - EP

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Informe N° 039-UGATH/UGFYE-MTS-EP-2021 de fecha 16 de junio de 2021, referente a la Revisión del Distributivo de Sueldos y Partidas del Periodo Fiscal 2021.

Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial o en la página Institucional. www.transitosucumbiosep.gob.ec

Dado y firmado en la ciudad de Nueva Loja, a los 13 días del mes agosto del 2021, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del cantón Cascales.

Lic. Segundo Braulio Londoño Flores
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP**



LO CERTIFICO:

Abg. Jorge Valdez Maldonado
SECRETARIO GENERAL MTS-EP



SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP. - Nueva Loja, 13 de agosto de 2021. - **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 021-DIR-MTS-EP-2021**, de 13 de agosto de 2021, misma que fue conocida, discutida y aprobada por el Directorio General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, en la Tercera Sesión Extraordinaria.

LO CERTIFICO;

Abg. Jorge Valdez Maldonado
SECRETARIO GENERAL MTS-EP

